



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de abril de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Johhatán Bedoya López, y Marisol Raigoza Toro, en nombre propio y en representación de la menor Salomé Bedoya Raigoza.
Demandada	Pierre Alain Binder de Bourmont.
Litisconsorte por pasiva	Inversiones SPM S.A.S.
Radicado	2022-222
Auto de sustanciación	548
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior - Dispone oficiar

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, y de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., la suma fijada como agencias en derecho serán tenidas en cuenta por secretaría al momento de liquidar las costas, una vez haya sentencia en firme en el proceso.

Seguidamente continuando con el trámite del proceso, se tiene que a la fecha no hay pronunciamiento de la Nueva EPS, sobre el dictamen de pérdida de capacidad laboral del señor Johhatán Bedoya López, ordenado en auto decreto de pruebas, y comunicado mediante oficio No 222 el 24/11/2022. En consecuencia, se ordena oficiar a dicha EPS, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del oficio, informe el estado en que se encuentra el dictamen pericial.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 058 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 20 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"><i>WILLIAM CADAVIO C.</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Secretario Ad Hoc</p>
